

BRAVERMAN, Harry, *Trabajo y capital monopolista*, 3ª ed. (trad. Gerardo Dávila, pról. Paul M. Sweezy), México, Editorial Nuestro Tiempo, 1980, 513 p.

Las reflexiones incluidas por la editorial en la presentación del libro nos orientan ampliamente sobre la utilidad de su lectura en relación con el estudio del proceso del trabajo. Y más ahora cuando, junto con los incrementos de la productividad, el capital monopolista impone la continua degradación del trabajo de obreros, oficinistas y otros asalariados, incluso técnicos, obligados a desempeñar tareas cada vez más simples, rutinarias e intensivas que, en paradójico contraste con su escolaridad creciente, requieren una destreza decreciente, viéndose alejados progresivamente de la comprensión del proceso productivo global y de sus bases científicas.

Un ingrediente que reviste del mayor interés a la obra de Braverman es que, como aclara en su interesante prólogo Paul M. Sweezy, el autor reúne la experiencia práctica y el bagaje teórico: combinación excluida casi por definición de las ciencias sociales académicas. Braverman, quien empezó como aprendiz en la industria del cobre y laboró en esa industria un total de siete años, pudo percibir cómo su oficio, con raíces en los artesanos de la antigüedad clásica y anteriores, declinó rápidamente con la sustitución de nuevos procesos y materiales en lugar de los métodos tradicionales de trabajar el cobre. Con gran sentido y previendo alguna incompreensión del lector, aclara:

Estos antecedentes de trabajo manual pueden llevar a algunos a concluir, . . . que fui incluido por una aficción sentimental a condiciones anticuadas de los ahora métodos arcaicos de trabajo. He sido consciente de esta posibilidad pero he tratado de no dejar que ninguna de mis conclusiones surja de tal romanticismo y en general no creo que esta crítica podría ser justificada. Es verdad que yo gozaba y todavía gozo, trabajando como un artesano, pero dado que crecí durante los años de rápido cambio en los oficios mecánicos, siempre me percaté de la marcha inexorable de la ciencia basada en los cambios tecnológicos; más aún, en mis reflexiones acerca de este tema y en las muchas discusiones entre artesanos que debatían lo "viejo" y lo "nuevo", en las que tomé parte, fui siempre un modernizador. Creía entonces, y todavía lo creo ahora, que la transformación de los procesos del trabajo de sus fundamentos en la tradición a sus fundamentos en la ciencia no es sólo inevitable sino necesaria para el progreso de la raza humana y para su emancipación del hambre y otras formas de necesidad. . .

Como podemos ver, Braverman, que también fue capaz de obtener experiencia de primera mano en algunos de los más típicos procesos de oficina de nuestros tiempos, en el momento en que se producían rápidos cambios, fue testigo presencial no sólo de la transformación de los procesos industriales, sino de la manera en que estos procesos eran reorganizados: cómo el obrero es sistemáticamente robado de una herencia artesanal, y a cambio no le es dado nada o casi nada.

Por lo anterior, el problema es abordado por el camino del análisis, concreto e históricamente específico, de la tecnología y de la maquinaria —por un lado— y de las relaciones sociales —por el otro—; y también por la senda del análisis de la manera en que ambos se unen en las sociedades existentes. Se trata de una ciencia social y no simplemente de una rama de la administración, nos recuerda el autor, quien echa mano de un informe preparado por una comisión especial escogida por la Secretaría de Salubridad, Educación y Bienestar bajo el título *El trabajo en Norteamérica*, donde se dice, entre otras frases afines, que un significativo número de obreros norteamericanos no está satisfecho con la calidad de su vida laboral.

Prosigue Braverman, preocupado por esa innegable degradación del proceso del trabajo, resaltando el fenómeno que produjo en el obrero la administración empresarial “científica” al advenir el capitalismo industrial y pulverizar la unidad de concepción y ejecución, es decir, cuando las gerencias se reservaron la idea y relegaron al trabajo humano, ya descerebralizado, al rango de simple herramienta. Recuerda que en una sociedad basada en la compra y venta de la fuerza laboral, el dividir el trabajo abarata sus partes individuales. Traducido a términos de mercado, significa que la fuerza de trabajo capaz de ejecutar el proceso puede ser comprada más barata en forma de elementos disociados que como capacidad integrada en un obrero en singular.

El autor en ningún momento se pronuncia en contra del avance tecnológico. Su preocupación estriba en los efectos que resiente el trabajo, máxime que después de éste —el trabajo— la ciencia es la propiedad social más importante en ser convertida en un agregado del capital. La función técnica de la maquinaria, rasgo esencial bajo cualquier sistema social, es la de aumentar la productividad; lo lamentable es que a través de esos avances cada vez se despoja a la masa de obreros del control sobre su propio trabajo. El tedio y la insatisfacción aumentan entre la masa obrera desde que las gerencias cosifican al operario y olvidan que la evolución de la maquinaria representa una expansión de las capacidades humanas, un aumento del control humano sobre el medio ambiente al través de la capacidad de obtener de los instrumentos de producción una exactitud y un rango creciente en la repuesta. ¿Qué podrá esperarse en el futuro cuando se miden y orientan movimientos orgánicos con fórmulas como ésta? $Ojo\ que\ viaja\ en\ el\ tiempo = ET = 15.2 \times T/D = TMD$

Aún más, Braverman, en su preocupación por esa degradación creciente del trabajo, transcribe una descripción del hombre trabajador aparecida en *British Journal of Psychiatry* (vol. XXXVIII). Concretamente, el ensayo “Teoría del operador humano en sistemas de control” dice:

...como un elemento en un sistema de control, el hombre debe ser considerado como una cadena que consiste de las siguientes partes:
 1. Aparatos sensoriales... 2. Un sistema de computación que responde... sobre la base de experiencia previa... 3. Un sistema amplificado —los nervios motores finales y músculos... 4. Juntas mecánicas... donde el trabajo muscular produce efectos observables externamente, etcétera.

Inmediatamente después este connotado autor, cuya obra en recensión es ya un clásico, agrega que en lo anterior no vemos simplemente los términos de una analogía con la máquina, usada para propósitos experimentales, ni una metáfora pedagógica o invento didáctico, sino dentro del contexto del modo de producción capitalista, la teoría por medio de la cual gente de una clase pone en movimiento a gente de otra clase. Es la fórmula reductiva que espresa la despiadada manera en que el capital utiliza el trabajo, reparando más en la acumulación y la ganancia que en la humanidad.

Consideraciones similares, bajo la misma óptica crítica y humanista, merecen en Braverman las ocupaciones de servicios y comercio al detalle. Esas actividades que para el capitalista son en última instancia mercancías, pues para él lo importante no es la contextura determinada del trabajo, sino su *forma social*: su capacidad para producir, como trabajo asalariado, una ganancia. Así como al mercantilista le interesaba el trabajo que traía metales preciosos al país, al fisiócrata el trabajo agrícola y al economista clásico la manufactura, el economista moderno tiene que ocuparse —Braverman a la cabeza— de una forma particular de producción de nuestro tiempo que el expoliador enaltece y conceptúa como superior a la manufactura y con un gran futuro por delante.

Aunque el autor hace su análisis de alto rigor científico en el ámbito estadounidense, tiene un innegable rango de validez aún en nuestros países en vías de desarrollo, pues afirma que después de una rápida mirada a la lista de ocupaciones de servicio, el grueso del trabajo está concentrado en dos áreas: limpieza y cuidado de edificios —de un lado— y trabajo de cocina y servicios de comida —del otro—. Los trabajadores mujeres, bajos salarios de por medio, rebasan en número a los hombres, lo mismo que en los trabajos de ventas al detalle. Los requisitos de adiestramiento de estas ocupaciones son mínimos, y es virtualmente inexistente cualquier tipo de escalafón y las tasas de desempleo son más altas que las promedio.

En conclusión, ésta es una obra extraordinaria que pone el acento en la humanización del trabajo; en la humanización de un proceso que irracionaliza la actividad del hombre, pero que encuentra muy racional el aumento de los rendimientos y la reducción de los costos.

Harry Braverman, un pensador de avanzada que no se detiene ante dogmas ni santones, ha sido muy combatido cuando afirma, sin negar su admiración por ella, que una revolución como la de la Unión Soviética, a pesar de haber alterado las relaciones de propiedad, dejó intacto el modo de producción, como una forma híbrida que, al no haber ido más lejos, fue tan sólo la *primera etapa* abortada de la revolución.

Es irresistible concluir con expresiones del autor tales como que en el modo de producción capitalista la prolongación de una “educación” vacía combinada con la reducción del trabajo a tareas simples y tontas representa un desperdicio de los años de escuela y después un desperdicio de tiempo de la humanidad. Así, expresa al final, marcha la lógica del proceso productivo del capitalismo, la cual, más que amenazar las relaciones de jerarquía social mediante las que acumula riqueza en las manos de los propietarios, prefiere

dejar a los trabajadores en la ignorancia a pesar de los años de escolaridad y robar a la humanidad su derecho natural al trabajo consciente y maestro.

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

BREWER-CARIAS, Allan R., *Evolución del régimen legal de la economía 1939-1970*, Valencia, Venezuela, Ediciones de la Cámara de Comercio de Valencia, 1980.

El autor, joven y brillante jurista venezolano, distinguido por una temprana adhesión a la perspectiva interdisciplinaria y al diálogo interfertilizante entre el derecho y las otras ciencias sociales, aborda en este volumen un tema de gran importancia, no sólo para Venezuela, sino también para otros países latinoamericanos de estructura y grado de desarrollo similares. Se trata de la evolución de la regulación jurídica de la libertad económica, y por lo tanto de las relaciones entre el Estado y su sector público y el sector privado.

La Constitución venezolana consagra la libertad económica, pero establece una reserva legal, a favor del Poder Legislativo, para su limitación. Es competencia exclusiva del Poder Legislativo la reglamentación y limitación de todas las libertades públicas, y por lo tanto de la libertad económica, correspondiendo al Poder Ejecutivo solamente la potestad de reglamentar las leyes que al efecto dicten las cámaras legislativas.

Sin embargo, esta reserva legal del Poder Legislativo, en materia de libertades públicas y, particularmente, en el campo de la libertad económica, tiene dos excepciones en el sistema constitucional venezolano. En primer lugar, el presidente de la República, en Consejo de Ministros, puede dictar medidas extraordinarias en materia económica o financiera cuando así lo requiera el interés público y haya sido autorizado para ello por ley especial. Por ello, el presidente puede dictar decretos con valor de ley, o decretos-ley que limiten y regulen la libertad económica.

En segundo lugar, la competencia exclusiva del Poder Legislativo puede verse compartida por el Poder Ejecutivo al restringirse o suspenderse las garantías constitucionales, y en particular la garantía económica, mediante decreto. En estos casos, la restricción o suspensión de la garantía constitucional amplía la competencia del Poder Ejecutivo de manera que puede reglamentar y limitar su ejercicio, en ámbitos que en condiciones normales corresponderían al Poder Legislativo, mediante decretos-ley.

Por lo tanto, la libertad económica puede ser excepcionalmente limitada por decretos-ley del Ejecutivo. El autor sostiene que, desde el punto de vista histórico, la regulación básica de la economía en Venezuela se ha establecido mediante decretos ejecutivos con valor de ley, con la reducción al Congreso a una actividad marginal al respecto. Estos decretos-ley se han dictado, sea por gobiernos *de facto*, sea por regímenes de derecho, tanto mediante habilitación legislativa como mediante la restricción de la garantía económica, lo cual ha sido más frecuente desde 1939.

* El estudio de la evolución del régimen legal de la economía en Venezuela